

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 25 ABR 2018 Hora 11:00

Nº. HOJAS -16h-
Recibido por: [Firma]

Oficio N° AMC-SM-JA-2018-
Quito, DM 124 ABR 2018 0001609

GDOC:

Asunto: Atención sumilla Oficio N°0149-
2017 - CRM

2017-097236
Edmundo Pedraza
de investigación
25/04/2018

Señora
Doctora. Renata Moreno Caicedo
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección: Calle Venezuela y Chile (Palacio Municipal)
Presente.-

Con un atento saludo:

En atención al Oficio 0149-2017 - CRM suscrito por Usted con fecha 5 de Julio del año 2017 en el que solicita se realice un control a los Centros de Tolerancia ubicados en el Sector de Mirasierra Alto Norte, Mirasierra Baja, San Gabriel o Mirasierra Alto Sur, me permito manifestar lo siguiente.

Normativa Legal.-

• **Constitución de la República del Ecuador.-**

Art. 266.- Competencia de los Gobiernos de los Distritos Metropolitanos.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades expedirán ordenanzas distritales.”

• **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-**

Art. 395.- Potestad Sancionadora.- “Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa (...)”.

• **Ordenanza Metropolitana N° 321 Sancionada el 18 de octubre de 2018 “La Ordenanza Metropolitana que Regula el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito.”**

“(...) Artículo... (5).- Potestades y Competencias.-

1. A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano

-16-

de Quito. Podrá ejercer además las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa. (...)

5. La Agencia Metropolitana de Control desarrollará sus funciones tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación (...) (lo subrayado me corresponde).

- **Ordenanza Metropolitana No. 125, sancionada el 19 de julio de 2016 “Ordenanza Metropolitana reformativa de la Ordenanza Metropolitana 308, que establece el régimen administrativo de las licencias metropolitanas y, en particular de la licencia metropolitana única para el ejercicio de las actividades económicas en el distrito metropolitano de Quito.”**

“Artículo 60.- *Infracciones y sanciones que señala “El administrado incurrirá en infracción cuando (...) a) El establecimiento realice una actividad económica sin contar con la Licencia Única de Actividades Económicas vigentes, c) El establecimiento realice una actividad económica distinta a la declarada; es decir, haga un mal uso de la Licencia Única de Actividades Económicas”; y “Artículo 61.- Infracciones y sanciones graves que señala “ serán sancionadas con una multa a 15 remuneraciones básicas unificadas (RBU) y con la prohibición de realizar el trámite para obtener nuevamente la Licencia Única de Actividades Económicas quienes: a) Quienes mediante engaño, calificado por autoridad competente, obtengan la Licencia Única de Actividades Económicas; y, b) Realicen una actividad económica con una Licencia Única de Actividades Económicas alterada o falsificada”.*

Análisis.-

La Agencia Metropolitana de Control busca ejercer el efectivo cumplimiento emanado de la Constitución de la República, leyes, ordenanzas metropolitanas, resoluciones y demás normativa vigente, sujetándose a los procedimientos legales establecidos, a fin de atender las solicitudes y requerimientos dentro del ámbito de sus competencias.

La Ordenanza Metropolitana No. 0321, sancionada el 18 de octubre de 2010, señala las potestades y competencias de la Agencia Metropolitana de Control, conforme lo enuncia el artículo... (5), las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución de procedimientos administrativos sancionadores. (El subrayado me pertenece)

Por tal motivo me permito informar a Usted que su pedido fue atendido con el operativo de control realizado el día 28 de Julio del 2017 a cargo del Abg. Edwin Torres, Instructor Metropolitano, teniendo como resultados la emisión de tres AUTOS DE INICIO por la Ordenanza Metropolitana N° 125, con clausura.

Se verificó los establecimientos PLATINUM ubicado en la Calle Los Cisnes y los Mirlos propiedad del señor Arcos Ortega Luis Homero el mismo que cuenta con ingreso a trámite con fecha 29 de marzo del 2017, VILLANOVA ubicado en la Calle de los Cisnes y Mirlos propiedad del señor Nandar Caicedo Andrés E.; y NIGHT CLUB S/N ubicado en la Calle de las Cometas S/N, el mismo que no se pudo verificar en funcionamiento, cabe aclarar que los dos primeros establecimientos tienen el USO DE SUELO COMPATIBLE, por lo que no se levantó ningún tipo de acta.

CONCLUSIONES

Se realizó un recorrido por todo el sector realizando inspecciones en todo los establecimientos verificando los permisos que autorizan la actividad que se está ejerciendo, teniendo como resultados tres autos de inicio por la Ordenanza 125, con medida cautelar y los sitios de Tolerancia mencionados en la denuncia se realizó la inspección bajo el siguiente detalle:

- PLATINUM.- este establecimiento contaba con ingreso a trámite con fecha 29 de marzo del 2017.
- VILLANOVA y NIGHT CLUB S7N.- estos establecimientos al momento de la inspección no se pudo verificar actividad.

RECOMENDACIONES

Ante lo expuesto es preciso que se informe a la Agencia Metropolitana de Control si los permisos van a ser renovados, revocados por parte de la administración Zonal encargada de la zona (Los Chillos), para en lo posterior actuar conforme a nuestras competencias.

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto copia del oficio N° Oficio 0149-2017 – CRM

Ejemplar 1: Copia- conocimiento.- Diego Cevallos Salgado. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.
 Ejemplar 2: Copia- conocimiento.- Maria Eugenia Pesantes. Despacho Alcaldía.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Tnigo. M. Villavicencio	Unidad de Operativos	20.03.2018	<i>[Signature]</i>
Revisión	L. Perez	Unidad de Operativos	20.03.2018	<i>[Signature]</i>
Revisión	G. Salazar	Dirección de Inspección		<i>[Signature]</i>
Aprobación	C. Coronel	Dirección de Inspección		<i>[Signature]</i>

Memo
Miguel V.
Atendido by

PARADOJA
Hoy
Inspección
para que contestar
a los operarios que
de trabajo por los
pedidos de la misma
comunidad y que
hoy 13-07-2017



Dra. Renata Moreno Caicedo
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, 05 de Julio de 2017
Oficio No. 0149-2017-CRM

Señora Abogada:
Johana Aguirre
Supervisora Agencia Metropolitana de Control
Presente.

De mi consideración.-

Por tratarse de temas de su competencia, adjunto copia del oficio Nro. CCMRUCE-170621-01, suscrito por varios representantes de Conjuntos Habitacionales y Fabricas del sector de Mirasierra parroquia de Alangasi, quienes solicitan atención y control de casas de tolerancia que proliferen en este sector.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno Caicedo
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>[Handwritten]</i>	
Fecha: 2 JUL 2017	Hora: 13:20
No. Folios: 11	Anexos: 1

9962
11 julio 2017
14
141120

[Handwritten signature]
11730

14-
123

CCMRUCE-170621-01

Mirasierra-Alangasí-Valle de los Chillos, DMQ 28 de Junio del 2017



SEÑORA

Renata Moreno

CONCEJALA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

Presente.-

ASUNTO: Denuncia por presencia de prostíbulos que están funcionando de manera ilegal en nuestro sector Residencial de Mirasierra.

De Nuestras Consideraciones:

Señora Concejala , en primer lugar hacemos extensivo un cordial saludo, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones; y, en segundo lugar ponemos en su conocimiento lo que detallamos a continuación:

ANTECEDENTES:

- a) Con fecha 16 de enero del 2017 entregamos en la Administración Municipal del Valle de los Chillos y en el Ministerio del Interior, el oficio CHOV-2017-001-0, solicitando que se efectúen todos los trámites y se adopten todas las medidas necesarias para clausurar y desalojar de manera definitiva dos "casas de tolerancia" que se encuentran ubicadas en las calles Los Cisnes y Los Mirlos, sector Mirasierra, parroquia Alangasí, Distrito Metropolitano de Quito;
- b) La presencia de las mencionadas "casas de tolerancia", se encuentran funcionando en horario vespertino-nocturno desconociendo las edades de personas extranjeras y nacionales que colaboran en dicho centro , cuya presencia ha desencadenado afectación a los niveles de seguridad, al desempeño normal de las actividades familiares, educativas, sociales y empresariales del sector, se tiene inclusive que lamentar asaltos a los pobladores y trabajadores de las fábricas ubicadas en el sector. Es preciso destacar que Mirasierra siempre se ha caracterizado por tratarse de un sector preponderantemente RESIDENCIAL, donde se encuentran ubicadas unidades de educación secundaria, Conjuntos Habitacionales, fábricas de bajo Impacto Industrial, Iglesias y muchas áreas verdes destinadas a la sana y relajada distracción de los integrantes de todos los miembros de las familias que ahí habitamos;
- c) Al no haberse obtenido respuesta alguna, pese a las continuas visitas efectuadas por nosotros los moradores de Mirasierra al Municipio de Quito,

con fecha 7 de Junio de 2017 presentamos una segunda carta y, el 14 de Junio de 2017 formalizamos la denuncia en el formulario proporcionado para este fin por parte del área de Supervisión de la Agencia Metropolitana de Control del Municipio.

PETICION:

En mérito de los Antecedentes señalados, y al ampara de lo dispuesto en el numeral 2. del Art. 66; literales a) y b) del numeral 3. del Art. 66; y, Arts. 23, 24, 27 del Art. 66; y, numeral 7. Del Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador, solicitamos muy comedidamente a su Autoridad, se sirva ordenar al órgano o persona que corresponda, la celeridad con que se realice este proceso de coordinación de acciones conjuntas con las diferentes instituciones municipales y estatales que deban intervenir en este proceso de clausura y cierre provisional y definitivo de estos ilegales antros.

Adjuntamos copia de los trámites realizados hasta la presente fecha.

Seguros y agradecidos de contar con su diligente ayuda, consignamos nuestras direcciones electrónicas de contacto ciudadano para comunicación e novedades.

galarami.boly@gmail.com

lupita30rojas@hotmail.com

nsantamaria@hotmail.com

dlucio@schullo.com.ec

Por la Comisión de moradores Representantes de: Urbanizaciones, Centros Educativos, Conjuntos Habitacionales, Empresas, moradores y trabajadores, ubicadas en el sector de Mirasierra-Alangasí-Valle de los Chillos-Distrito Metropolitano de Quito, nos suscribimos:

Atentamente:

Nombres	Cédula	REPRESENTAN A	Firma
Ing Robinson Galarza	1702569722	GALARAMI	
Dra Dolores Lucio	1707122311	PRODUCTOS SCHULLO	
Guadalupe Rojas	1802165645	CONJUNTO OASIS DEL VALLE 2	
Norma Santamaría	1801509629	CARLISNACKS	
Aide Chacón	1723456813	CONJUNTO OASIS DEL VALLE 2	
Manuel Salazar	1801112671	CONJUNTO ESTANCIA	



FIRMAS DE RESPALDO A LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE SEGURIDAD

FIRMAS DE RESPALDO A LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE SEGURIDAD

Los copropietarios del CONJUNTO HABITACIONAL OASIS DEL VALLE II, en el cual residimos 62 familias, ante la situación del funcionamiento de un centro de diversión y tolerancia en la calle Mirlos y los Cisnes, el mismo que se encuentra afectando la seguridad del sector, en donde desarrollamos nuestras actividades personales, familiares y en algunos casos profesionales y considerando que en el sector existen Centros de Desarrollo Infantil, colegios, negocios, entre otros.

Por esta razón nos adherimos al pedido que se encuentran realizando los moradores y empresas que están circundantes a este centro de tolerancia, en cuanto a que se verifique la normativa expedida para regular el funcionamiento de dichos centros y tome las acciones necesarias por parte de las autoridades competentes en beneficio de la seguridad y habitabilidad de los moradores y trabajadores de nuestro sector de residencia, para lo cual firmamos libre y voluntariamente este respaldo al tenor del presente para los fines pertinentes.

Quito, 13 de febrero de 2017

NOMBRE Y APELLIDO	CASA	FIRMA
SR. DIEGO VAUGHAN	6	
SR. WALTER TORRES	11	
Zayda Yaguana	16	
Juanita del Consuelo Baccarini	23	
Clara Salazar Richards	1	
Marye Caseta Pico	3	
Verónica Zamora Portón	5	
Marcia Novillo Lopez	21	

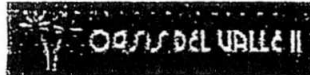
12



FIRMAS DE RESPALDO A LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE SEGURIDAD

LUIS MORA H.	CASA 9	
Carlos P. Muñoz C.	CASA 7	
EUNDA LUPE ROJAS	CASA 33	
JERGE PORRAS SAMBAY	CASA 53	
LORENA ALVARADO	CASA 58	
Johnny Minchala	CASA 25	
ROSARIO HIDALGO	CASA 42	
Heanneth Guamanzena	CASA 50	
ROBERTO CORONEL	CASA 60	
Juan Chillañ	CASA 49	
Nancy Corak	CASA 48	
Jorge Magaldi	CASA 46	
Eduardo Jarama Maldonado	CASA 51	
Paulina Amayo	31	
MONICA ARIZOSO	30	
Pablo Bravo C.	40	
Dofia Granda Trado	47	
Luis Isaac Vaca	54	
LUIS ANGELO CHANERO	55	
(Mabelis Picome)	24	
CARLOS T. CHAVEZ C.	36	
EST. LUIS MEXCANO	41	
Roberto Coronel	60	

Nombres	Cédula	REPRESENTAN A	Firma
Eduardo Alameda	1703546141	MORADOR	
Ramiro Soler	1701324483		
Martene Vizuete	1707665988		
Carlos Julio Mejía	171796738-2		
Santiago Morales	1712248473		
Johana Galerza	170817288-5		
Patricia Patiño R.	171383952-8		
Berlinda H. B.	171269513-7		
VICENTE DOMINGUEZ	1701481226	DEI "APCH"	
DAVID M. MEDINA	170889488-5	Productos Schullo	
Humberto Taire	170475655-8	Productos Schullo	
EDGAR SIMCAÑA	171610952-3	PRODUCTOS SCHULLO	
Patricio Taire	170888883-7		
Betty Simbaña	130775040-4		
Clemente Ortega R.	091796702-8		
PATRICIO GUADALUPE	171403163-8		
Amibul Taire	110778307-1		
Felison Arimis	092845681-3		
Laine Cuzco	171936359-8		
HAAG, DIAZ	1718543927		
Nelson Flores	170853898-6		
Cesar Sangucho	1714245006		
Sangucho Segundo	171329559-3		
LIAS NIGTON - Jimenez	1710374209		
Carlos Simcaña	171281999-2		
Raul Jimenez	120648692-5		
José Ramirez	100330484-4		
Joel Lema	1725520743		
Jose Inargole	130567234-5		
Edison Cacho	1710097811-4		
Jorge Cuchi	172177542-8		
FERNANDEZ MAJERS	171169608-7		
FERNANDO MUJDA	171030156-2		



CONJUNTO HABITACIONAL

OFICIO CHOV-2017-001-O

Quito, Alangasí, 161000-ENE-2017

SR. Msc.

SANTIAGO CÁCERES

ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Presente.

De mi consideración.

Hago extensivo un cordial saludo deseándole éxitos en el desempeño de su función.

Mediante el presente me permito hacer conocer a usted Sr Administrador sobre el tema relacionado al funcionamiento de un CENTRO DE TOLERANCIA en las calles Mirlos y De Los Cisnes, sector Mirasierra, Parroquia Alangasí, Cantón Quito; mucho agradeceré tomar conocimiento de la denuncia en documento adjunto para los trámites pertinentes.

Se ha realizado una Asamblea de moradores del sector y propietarios de las Empresas quienes conocen del tema antes indicado, razón por la cual de no ser atendidos en nuestro pedido por el bien de las familias que somos afectados muy respetuosamente pongo en su conocimiento que haremos uso de todos nuestros derechos constitucionales y legales para que este centro sea desalojado de nuestra urbanización.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Ate.

GIOVANNI ORTIZ

PRESIDENTE

0994634378

2850749

giovannio Ortiz255@gmail.com

C.C Sr Ministro del Interior

16/01/2017 10:16:55

Administración Zonal Valle de los Chillos

Administración Zonal Valle de los Chillos (adm.zonal.valle.chillos@govt.ec), 16/01/2017 - 10:16:55

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Clase	3 normal	Creado	16/01/2017 - 10:47:55
Asunto	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	Creado por	Hinojosa En. Carlos A. Hinojosa
Asesor	blaqueado	Tiempo contabilizado	0
Asesor	Caceres (Alvaro Santiago Caceres Vaca)		

giovannicriz255@gmail.com

ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

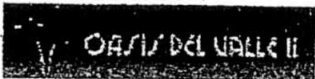
solicita una inspeccion al lugar

17 11 17 - 1794755 en el tema

relevar

ver PDF (5.2 KB)

Administración Zonal Valle de los Chillos



CONJUNTO HABITACIONAL

OFICIO CHOV-2017-001-O

Quito, Alangasí, 161000-ENE-2017

SR. Abg
PEDRO SOLÍNES CHACÓN
MINISTRO DEL INTERIOR
Presente.

De mi consideración.

Hago extensivo un cordial saludo deseándole éxitos en el desempeño de su función.

Mediante el presente me permito hacer conocer a usted Sr Ministro sobre el tema relacionado al funcionamiento de un CENTRO DE TOLERANCIA en las calles Mirlos y De Los Cisnes, sector Mirasierra, Parroquia Alangasí, Cantón Quito; mucho agradeceré tomar conocimiento de la denuncia en documento adjunto para los trámites pertinentes.

Se ha realizado una Asamblea de moradores del sector y propietarios de las Empresas quienes conocen del tema antes indicado, razón por la cual de no ser atendidos en nuestro pedido por el bien de las familias que somos afectados muy respetuosamente pongo en su conocimiento que haremos uso de todos nuestros derechos constitucionales y legales para que este centro sea desalojado de nuestra urbanización.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atte.


GIOVANNI ORTIZ
PRESIDENTE
0994634378
2850749
giovanniortiz255@gmail.com

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO:
FECHA: 16 ENE 2017
HORA: 9:50/9h

2955666
ext 105

C.C Sr Administrador Zonal Valle de los Chillos D.M.Q

Procurador General
Quito con copia a Buzón
01/01/2017

Acta de Inspección al Lugar

Asesor Eduardo Albal Hinojosa (eduardoa.hinojosa@quito.gov.ec), 15/01/2017 - 09:04

Asunto	5 minutos	Ampliación	0 m.
Administración Zonal Valle de los Chillos		Creado	15/01/2017 - 13:47:55
Crear	bloqueado	Creado por	Hinojosa Eduardo Albal
		Tiempo contabilizado	0

Procurador del

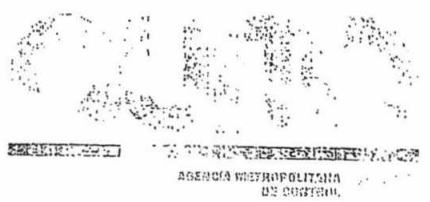
Escrito Cáceres (Alvaro Santiago Cáceres Vaca)



giovanni.rodz@gmail.com
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
Acta de una inspección al lugar
15/01/2017 - 13:47:55 con el asiste
09:04
150:000 0.00 (0:00)

Acta de una inspección al Lugar

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 8061
 Número de Trámite: 8061
 Fecha: 16 JUN 2017 11:51
 6
 Devalis



SG-AMC-ZEE-2017

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Día:	14	Mes:	JUNIO	Año:	2017	Hora:	11:25
------	----	------	-------	------	------	-------	-------

1. DATOS DEL DENUNCIANTE: (Para acceder a información del caso)

Nombres y Apellidos completos: CORTES DE MORALES / EMPLEADOS
DELEGACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR

Dirección calles y numeración: ELSAÑEZ y MIRAFLORES (VIA AL ZARCO)
SECTOR MIRAFLORES

Parroquia: ALVARADO Sector: MIRAFLORES Barrio: HUERTO FAMILIARES

Teléfono(s): 2063731-280970 E-mail: gabriel.miraflores@gmail.com

N° de predio:

Firma denunciante: [Signature], [Signature], [Signature], [Signature]
 FIRMA: [Signature] 1304801101 1704286630 070396310

C.I.:

2. DATOS DEL DENUNCIADO, PROPIEDAD y/o INFRACTOR:

Nombres (en caso de tenerlo): DULCE SERVICIOS y CENTRO TELEFONIA (PARTIDA 11)

Dirección exacta de la denuncia (parroquia, sector, barrio, nomenclatura de calle y edificación, referencia física cercana)

Dirección calles y numeración: LOS CILLOS y LOS MIRAFLORES S/N
VIA AL ZARCO SECTOR MIRAFLORES LOS CILLOS

Parroquia: ALVARADO Sector: MIRAFLORES Barrio:

Teléfono(s) E-mail:

N° de predio (si lo conoce):

3. SEÑALE CON UNA X LA INFRACCIÓN COMETIDA

1.		Construcciones ilegales, sin permisos y/o sin medidas de seguridad.	
2.		Ocupación de espacio público con equipos, materiales y/o escombros	
3.		Excavar creando inestabilidad y riesgo a predios colindantes	
4.		Edificar sin respetar retiros determinados en la zonificación respectiva	
5.		Adosar sin contar con autorización de terceros	
6.		Realizar adecuaciones y/o remodelaciones sin permisos (LMU20 Simplificada, máximo 40 m2)	
7.	/	Locales comerciales sin licencia de funcionamiento (LUAE, licencia única de actividad económica)	
8.	X	Uso indebido y/o daños al espacio público	
9.	X	Venta y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público	
10.		Mal mantenimiento de fachadas/ Terrenos baldíos sin cerramiento/terrenos sin sanear	
11.		Sacar la basura fuera de horarios establecidos por el municipio	Horario según sector:
12.		Maltrato y/o mala tenencia de mascotas	
13.		Mordedura y/o ataque de perros agresivos	
14.		Criaderos de aves de corral, chancheras y/o animales de pastoreo	
15.		Publicidad exterior sin los debidos permisos	
16.		Instalación de antenas y/o bases celulares sin permisos	
17.		Escombros y/ o basura en quebradas	
18.		Contaminación excesiva auditiva producida por actividad comercial	

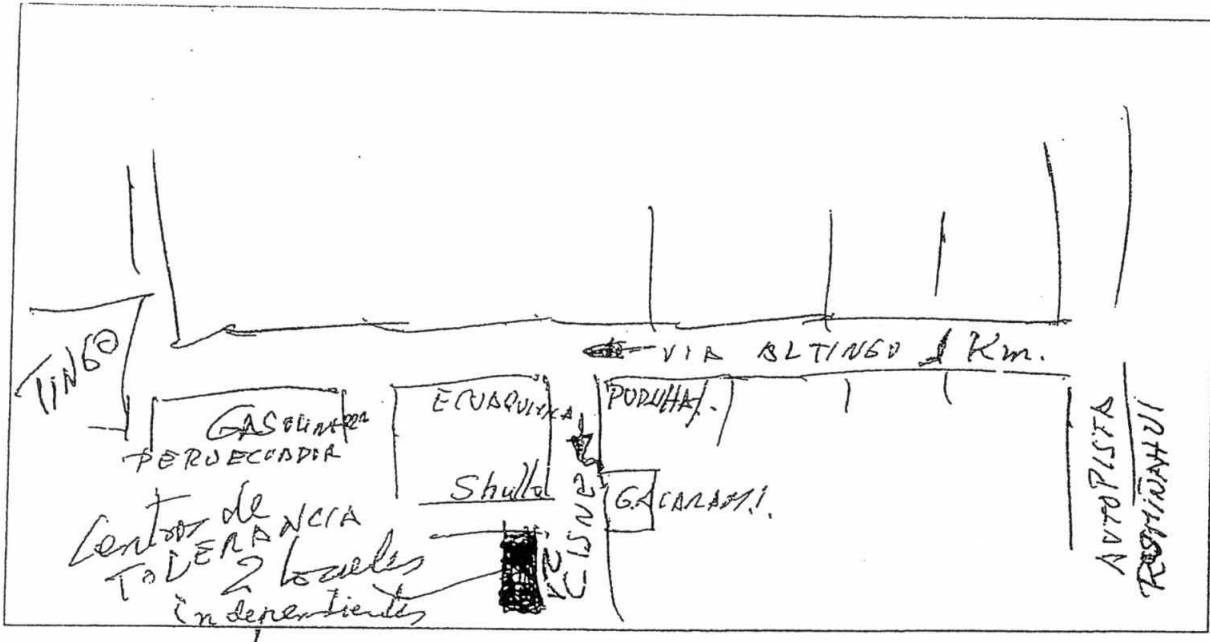
Casos que no se puede atender por NO ser competencia de la Agencia Metropolitana de Control.

Linderos | servidumbres | humedades ni filtraciones

Ampliación de su denuncia:

POR VINCACIONES ANTERIORES LOS HORARIOS
REALIZAMOS LOS TRAMITES PERTINENTES
EN EL MES DE ENERO SIN TENER CONTESTACION
POR PARTE DEL MUNICIPIO of (TIKET 2017 006455
DEL 16 ENERO 2017.
LOS SITIOS DE TOLERANCIA DEBEN SER
INSPECCIONADOS PASADAS LAS 20:00 HORAS
QUE INICIAN SU ACTIVIDAD COMERCIAL
SOMOS UNA COMUNITAD DE VARIOS COLEGIOS, CENTROS
INFANTILES, FABRICAS, CONDOMINIOS HABITACIONALES
Y HORARIOS EN GENERAL QUE NECESITAMOS
RESPUESTA A NUESTRO PEDIDO
ESTAMO UNIDOS CON EL FIN DE QUE SE
EJECUTE ESTE PEDIDO HASTA LAS ULTIMAS CONSECUENCIAS

4. CROQUIS EXACTO DEL LUGAR DE LA INFRACCIÓN



5. A TODA DENUNCIA SE LE DEBE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Persona Natural (Toda persona que se representa por sí mismo)

1. Copia clara de la cedula del denunciante
2. Impresiones claras de la evidencia fotográfica que sustenta lo denunciado
3. Grabaciones audiovisuales del cometimiento de la infracción (si el caso lo amerita).

Persona Jurídica (Toda persona que representa a un gremio, asociación, barrio, empresa, condominio, edificio y otros asociados.)

1. Copia clara de la cédula del representante legal.
2. Copia del nombramiento como representante legal.
3. Impresiones claras de la evidencia fotográfica que sustenta lo denunciado
4. Grabaciones audiovisuales del cometimiento de la infracción (si el caso lo amerita).

Contacto

Robinson Galanga 2866658

Interesado